

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0102**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2023-041, sesión de 19 de diciembre de 2023**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 17 de la LOES señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 de la LOES señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación*

*nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, la orden de rectorado nro. 2019-270-ESPE-a-1, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, Rector, en su parte pertinente menciona: *“Otorgar licencia sin remuneración al Máster Federico Maximiliano Rodas S. docente a tiempo del Departamento de Ciencias Exactas - Sede Matriz. para que curse el programa de Doctorado en Matemáticas que oferta la Universidad de Málaga. del Reino de España”;*

Que, la orden de rectorado nro. 2019-271-ESPE-a-1, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, Rector, en su parte pertinente menciona: *“Ampliar la Orden de Rectorado 2D19-27D-ESPE-a-1 de fecha 09 de diciembre de 2018. en el siguiente sentido: El tiempo total por devengar la licencia sin remuneración otorgada al Máster Federico Maximiliano Rodas B. docente titular a tiempo completo. del Departamento de Ciencias Exactas- Sede Matriz. para que curse el programa de Doctorado en Matemáticas que oferta la Universidad de Málaga. del Reinado de España. será de tres años. con diez meses y veintiún días.”;*

Que, la orden de rectorado nro. 2020-114-ESPE-a-1, de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrita por el Tcrn. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, Rector, en su parte pertinente menciona: *“(...) El tiempo total a devengar será de dos (2) años, un (1) mes y veintiún (21) días.”;*

Que, la orden de rectorado nro. 2021-056-ESPE-a-1, de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por el Crnl. Roberto Jiménez Villarroel, PhD, Rector, menciona: *“(...) El tiempo total a devengar*

*licencia sin remuneración otorgada al Master Federico Maximiliano Rodas B. profesor titular a tiempo completo del Departamento de Ciencias Exactas Sede Matriz (...) será de tres años con diez meses y veintiún días(...);*

Que, la orden de rectorado nro. 2021-180-ESPE-a-1, de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrita por el Crnl. Víctor Emilio Villavicencio, PhD, Rector, menciona: *"(...) Autorizar la reprogramación solicitada (...);"*

Que, el memorando nro. ESPE-DCEX-2023-1089-M, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, Mtr., menciona: *"(...) Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar un plazo adicional para la culminación de mis estudios de doctorado en el Departamento de Ciencias Exactas. Deseo extender mi periodo de estudios hasta octubre del 2024, con el fin de poder completar satisfactoriamente todos los requisitos académicos y de investigación necesarios para obtener mi título de doctor. La razón principal de esta solicitud es la aparición de circunstancias imprevistas que han impactado mi progreso académico. Durante el año inicial de mi beca (septiembre 2019 - septiembre 2020), experimenté retrasos en los pagos que afectaron mi capacidad para dedicar tiempo completo a mis estudios. Además, recientemente atravesé un proceso de divorcio, el cual generó desafíos adicionales y demandó atención y recursos emocionales.";*

Que, el memorando nro. ESPE-DCEX-2023-2245-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña, Mtr., dirigido al Ing. Manuel Patricio Pugarín Díaz, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Exactas Subrogante, menciona: *"aclaro que me acojo a la sugerencia del departamento de tener una licencia sin remuneración para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2023 y el 31 de Mayo del 2024 únicamente";*

Que, la resolución nro. ESPE-DCX-CSE -023-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, suscrita por el Ing. Manuel Patricio Pugarín Díaz, Mgtr., Presidente (Subrogante) del Consejo Departamento de Ciencias Exactas, en su parte resolutive menciona: *"Acoger el pedido de licencia sin remuneración presentado por el Ing. Federico Rodas, mediante memorando No ESPE-DCEX-2023-2245-M, 16 de noviembre de 2023, en el cual en su parte pertinente indica textualmente "aclaro que me acojo a la sugerencia del departamento de tener una licencia sin remuneración para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre del 2023 y el 31 de Mayo del 2024 únicamente" cursivas y comillas con mías";*

Que, el informe nro. UTHM-2023-650, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Luis López, MSc., Analista de Talento Humano; Ing. Arcenio Córdova Samaniego, MBA, Especialista de Talento Humano; e, Ing. Galo Gómez Campaña, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: *"RECOMENDACIONES Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: a. Se autorice la licencia sin remuneración a favor del señor Mtr. Rodas Bajaña Federico Maximiliano, estudiante del Programa de Doctorado en Matemáticas, de la Universidad de Málaga, Reinado de España, desde el 01 de diciembre del 2023 hasta el 31 de mayo del 2024, para que concluya sus estudios. b. Se considere el periodo de devengamiento por la licencia con remuneración y licencias sin remuneración, tres (03) años, siete (7) meses y veintiún (21) días. c. De no concluir los estudios de doctorado, en el periodo adicional solicitado por el señor profesor se aplique lo estipulado en el Contrato 2020-001-BP-DOC-ESPE-a2 y las modificaciones del mismo,";*

Que, el informe nro. DCEX-2023-0014, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Pugarín Díaz, Mgtr., Director Subrogante del Departamento Ciencias Exactas matriz, menciona: “(...) **RECOMENDACIONES.** - *En cumplimiento al Art. 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE codificado, que señala “(...) En caso de que el becario requiera de un plazo adicional para finalizar los estudios deberá presentar una solicitud al administrador de contrato, debidamente motivada con documentación de soporte y avalada por la universidad que oferta el programa. (...); en mi calidad de Administrador de Contrato recomiendo, salvo mejor criterio, se otorgue una ampliación de plazo por un año para que el Ing. Federico Rodas Bajaña pueda culminar el programa de Doctorado en Matemáticas (FISI) en la Universidad de Málaga (...) Acoger favorablemente la recomendación de la Unidad de Talento Humano constante en el informe N<sup>a</sup> UTHM-2023-650 de 23 de noviembre de 2023, en lo referente al otorgamiento de la licencia sin remuneración solicitada por el Ing. Federico Rodas (...)”;*”;

Que, el memorando nro. ESPE-DCEX-2023-2286-M, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Manuel Patricio Pugarín Díaz, Mgtr., Director Subrogante del Departamento de Ciencias Exactas, dirigido al Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, menciona: “*Mediante el presente me permito poner en conocimiento de su autoridad, señor Vicerrector de Docencia, que el Consejo de Departamento de Ciencias Exactas, en sesión ordinaria desarrollada el 17 de noviembre de 2023, al tratar el punto dos del orden del día, referente a las solicitudes remitidas mediante memorandos: ESPE-DCEX-2023-1089-M del 19 de mayo de 2023, ESPE-DCEX-2023-2144-M del 29 de octubre de 2023, ESPE-DCEX-2023-2234-M del 15 de noviembre de 2023, ESPE-DCEX-2023-2245-M del 16 de noviembre de 2023 y demás documentos anexos, por el señor Ing. Federico Maximiliano Rodas Bajaña. Toda vez que el Consejo de Departamento tiene la potestad de pronunciarse al respecto del requerimiento bajo análisis; luego de verificar que la solicitud de extensión plazo por un año para culminar estudios de doctorado y de licencia sin remuneración, cumple con los requisitos necesarios para ser aprobada”;*”;

Que, el informe de la Comisión de Becas nro. 042-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr., Presidente de la Comisión de Becas, menciona en su parte pertinente: “**ACEPTAR la solicitud de extensión de plazo presentada por el ING. FEDERICO MAXIMILIANO RODAS BAJAÑA, MTR., Docente del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Matriz”;**”;

Que, el memorando nro. ESPE-VDC-2023-5458-M, de fecha 13 diciembre de 2023, suscrito por el Crnl. E.M. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr., Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “*De conformidad con lo establecido en el Artículo 8, literal f) del REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS — ESPE, CODIFICADO, me permito remitir a usted mi Crnl., y por su digno intermedio al Consejo Académico, el Informe de Comisión de Becas Nro. 042-2023 de sesión de 04 de diciembre de 2023, el cual se anexa al presente, referente al proceso de solicitud de extensión de plazo de beca por un año y licencia sin remuneración, para culminar estudios de Doctorado del Ing. Federico Rodas; de la misma forma que se anexa la documentación que sustenta el mencionado informe, a fin de continuar el trámite pertinente.”;*”;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 19 de diciembre de 2023, al tratar el quinto punto del orden del día, se conoció a las recomendaciones emitidas en el informe de Comisión de Becas nro. 042-2023, referente al proceso de solicitud de extensión de plazo de beca por un



año y licencia sin remuneración, para culminar estudios de doctorado del Ing. Federico Rodas; y, luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, el oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, indica: “(...) *se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”, y,

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de docencia: “*Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad*”.

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

**Art. 1.- ACOGER** parcialmente el informe nro. DCE2023-0014 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Director Subrogante del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE matriz, y Administrador de Contrato; así como el informe nro. 042-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; y, en tal virtud, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **APROBAR** la solicitud de extensión de plazo presentada por el ING. FEDERICO MAXIMILIANO RODAS BAJAÑA, MTR., docente del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE matriz, desde la fecha de finalización del periodo de estudios constante en la matriz de beca nro. 021.2021-CCB de 08 de diciembre de 2021, esto es del 31 de octubre de 2023, hasta el 31 de octubre de 2024; conforme matriz de beca nro. 013-2023.CCB, a fin de que culmine sus estudios de Doctorado en Matemáticas que se está llevando a cabo en la Universidad de Málaga, España.
- b) **ACEPTAR** la licencia sin remuneración presentada por el ING. FEDERICO MAXIMILIANO RODAS BAJAÑA, MTR., docente del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE matriz, por seis meses a partir del primer día del mes subsiguiente de la emisión de la respectiva orden de rectorado de aprobación, a fin de que culmine sus estudios de Doctorado en Matemáticas que se está llevando a cabo en la Universidad de Málaga, España.
- c) De ser favorable la recomendación, referente a la solicitud de extensión de plazo presentada por el ING. FEDERICO MAXIMILIANO RODAS BAJAÑA, MTR., respecto al tiempo de devengamiento por la beca otorgada, se deberá tomar en consideración lo descrito en el memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1539-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, siendo esto de: quince (15) años, dos (2) meses y veintiún (21) días.

Respecto al tiempo de devengamiento por licencia con y sin remuneración, se deberá considerar lo descrito en el Informe nro. UTHM-2023-650 de 23 de

noviembre de 2023, siendo esto de: tres (03) años, siete (07) meses y veintiún (21) días.

- d) De ser favorable la recomendación, se deberá **REEMPLAZAR** la matriz de beca nro. 021.2021-CCB de fecha 08 de diciembre de 2021, adjunta a la orden de rectorado 2021-180-ESPE-a-1, por la matriz de beca nro. 013-2023.CCB de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrita por el Vicerrector de Docencia, la Coordinadora de Becas; y, el Director de la Unidad de Bienestar Universitario.
- e) De ser favorable la recomendación, se deberá **DISPONER** a la Unidad de Asesoría Jurídica, de ser el caso, elabore el contrato modificadorio respectivo, en los términos y plazos constantes en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado.

**Art. 2.-** Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se encargará al Vicerrectorado de Docencia; a la Unidad de Bienestar Universitario; a la Unidad de Asesoría Jurídica; y, al Director del Departamento de Ciencias Exactas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE matriz.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 20 de diciembre de 2023.

---

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE**

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 013-2023.CCB

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2023

**DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA**

APellidos y Nombres	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
RODAS BAJAÑA FEDERICO MAXIMILIANO	1714062542	ECUATORIANA	VASCO DE CONTRERAS N34-48 Y RUMIPAMBA	40	MASCULINO	fmrodas@espe.edu.ec	+34663687249

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**INFORMACIÓN LABORAL**

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
INGENIERO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	N/A	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO	2009	TERCERO	CIENCIAS EXACTAS	FÍSICA	ÁLGEBRA LINEAL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	N/A	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	2018	CUARTO			

**TIEMPO DE DEDICACIÓN**

**INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE**

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR						
		X	PROFESOR TITULAR DE ESCALAFÓN PREVIO A TIEMPO COMPLETO (INFORME No. UTHM-ESPE-2019-182-e-6)	MATRIZ	10 AÑOS	CERTIFICACIÓN No. 011-2019 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE BECAS 22/MARZO/2019		NO APLICA	CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO 30/ABRIL/2019	INFORME S/N DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO	* COPIA DE ACTA Nro. 0007-2019-DCEX DE 07 DE MAYO DE 2019  * COPIA DE ACTA Nro. 0010-2019-DCEX DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019  * REFERENTE A LA REPROGRAMACIÓN DE LA TERCERA ESTANCIA, COPIA ACTA CONSEJO DEPARTAMENTO DCEX 006 DE 23 DE JUNIO DE 2021	30	64	94

**INFORMACIÓN DEL PROGRAMA**

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA					
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO			
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	MÁLAGA/ESPAÑA CAMPUS DE TEATINOS		X		X				
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	MODALIDAD DE ESTUDIOS				FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO SEGÚN PRIMERA EXTENSIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN PRIMERA EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO					
DOCTORADO EN MATEMÁTICAS  SE PRETENDE DAR UNA ALTA CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN EL CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS TÉCNICAS, MÉTODOS Y TEORÍAS MATEMÁTICAS QUE ESTÁN EN LA BASE DE LA TECNOLOGÍA	X		N/A	ANUAL	04 DE OCTUBRE DE 2019	31 OCTUBRE DE 2023	01 DE NOVIEMBRE DE 2023	31 DE OCTUBRE DE 2024	5 AÑOS 27 DÍAS
CARTA DE ACEPTACIÓN - FUNDACIÓN CAROLINA	PROGRAMACIÓN ACADÉMICA				RECOMENDACIÓN ACADÉMICA				
* CERTIFICADOS DE 29 DE JULIO DE 2019 Y DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDOS POR EL SEÑOR HUGO CAMACHO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL Y GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAROLINA. * REFERENTE A LA REPROGRAMACIÓN DE LA TERCERA ESTANCIA CERTIFICADO EMITIDO EL 22 DE JUNIO 2021 POR EL SR. HUGO CAMACHO MUÑOZ, SECRETARIO GENERAL Y GERENTE DE LA FUNDACIÓN CAROLINA	OFERTA ACADÉMICA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA: <a href="http://www.uma.es">www.uma.es</a>				1. EMISOR: Dr. NIKOLAI ESPINOSA, PhD. FECHA: 02 DE JULIO DE 2019				

**COSTO TOTAL DEL PROGRAMA**

RUBROS DE BECA	PRIMER AÑO DE BECA 2019 - 2020 (EJECUTADO)	SEGUNDO AÑO DE BECA 2020 - 2021 (EJECUTADO)	TERCER AÑO DE BECA 2022 (EJECUTADO)	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLO POR ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, Y DINERO DE BOLSILLO	\$2.250,00  (\$750*3) CORRESPONDIENTE A 3 MESES DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL 4 DE JULIO DE 2020	\$ 4.500,00  (\$750*6) CORRESPONDIENTE A 6 MESES DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021	\$ 3.750,00  (\$750*5) CORRESPONDIENTE A 5 MESES DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2022	\$ 10.500,00
2. MATRÍCULA/COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	N/A	N/A	N/A	N/A
3. PASAJES AÉREOS	N/A	N/A	N/A	N/A

LA BECA OTORGADA AL DOCENTE TIENE ESCRITO APEGO A LA BECA DE LA FUNDACIÓN CAROLINA, DEL CUAL EL POSTULANTE ES BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (ECUADOR) DE 01 DE ABRIL DE 2016

LICENCIA

\* LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 (ORDEN DE RECTORADO 2019-269-ESPE-a-1)  
\* LICENCIA SIN REMUNERACIÓN DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 (ÓRDENES DE RECTORADO 2019-270-ESPE-a-1 Y 2019-271-ESPE-a-1)  
\* LICENCIA CON REMUNERACIÓN CON EL 75% (DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022) SEGÚN INFORME Nro. UTHM-ESPE-e-6-2021-281 DE 22 DE JUNIO DE 2021  
-MEMORANDO NRO. ESPE-UTHM-2023-5245-M DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023  
INFORME UTHM-2023-650 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	N/A	N/A	N/A	N/A
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	\$2.250,00	\$4.500,00	\$3.750,00	\$10.500,00
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	83 00 029 001 780206 BECAS DEL PROYECTO "BECAS PARA FORMACIÓN DE PHD Y MAESTRÍAS 2020"	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN - ALOJAMIENTO	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE (ECUADOR), LEGALIZADO EL 01 DE ABRIL DE 2016 CON UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN	

OBSERVACIONES:	<p>Esta matriz se elabora sobre la base de la siguiente información:</p> <p><b>1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DOCTORES ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE (ECUADOR),</b> legalizado el 01 de abril de 2016 y con una vigencia de cinco (5) años a partir de su suscripción.</p> <p><b>SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES</b></p> <p><b>6.1. Dotación de las becas:</b> "(...) 1200 € mensuales en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante el período de duración de la beca"</p> <p><b>6.2. Compromisos de las partes:</b> "La Universidad, en virtud del presente convenio, proveerá durante el periodo de duración de la beca la cantidad de seiscientos euros (600 €) mensuales en concepto ayuda para alojamiento y manutención en España. (...) La retribución mensual asumida por cada una de las partes en concepto de ayuda para alojamiento y manutención en España será objeto de aminoración en caso de que la Fundación Carolina suscriba convenios de cofinanciación posteriores con las universidades españolas de destino."</p> <p><b>SÉPTIMA: DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS</b></p> <p>"Hasta un total de 21 meses distribuidos en un máximo de 3 años, de la siguiente forma: • Hasta nueve meses consecutivos el primer año académico de estancia en España. • Dos períodos de hasta seis meses durante los dos años académicos siguientes, con una estancia mínima de un mes en cada uno de ellos, para estancias cortas de investigación y tutoría. Será necesario por parte del becario solicitar la renovación de su beca anualmente, (...)".</p> <p><b>NOVENA: PROVISIÓN DE FONDOS</b></p> <p>"Las becas se pagan mensualmente por adelantado. Para ello la Universidad y la Fundación Carolina se comprometen a ingresar en la cuenta que abra el becario en España, con anterioridad al día cinco de cada mes, la cantidad que debe cofinanciar en Euros para sostenimiento del becario durante el tiempo de estancia en España. Asimismo, la Universidad se compromete a enviar a la Fundación Carolina el comprobante de las transferencias realizadas, en un plazo de cinco días desde que éstas han sido efectuadas."</p> <p><b>2. Certificado de 12 de febrero de 2020, suscrito por la señora Paloma Sánchez Martín, Coordinadora del Doctorado y Movilidad de la Fundación Carolina, remitido al Vicerrectorado por la Directora de Relaciones de Cooperación Interinstitucional a través de Memorando Nro. ESPE-URCI-2020-0128-M de 17 de febrero de 2020, en el que se indica entre otros que el "Ing. Rodas se encuentra en su primer año de beca y estará en España desde el 4 de octubre de 2019 hasta el 4 de julio de 2020. (...)</b></p> <p>La beca de la Fundación Carolina comprende, un monto fijo mensual de mil doscientos euros (1.200 €) para gastos de alojamiento, manutención, y dinero de bolsillo, que será abonado de la siguiente manera: cuatrocientos euros (400 €) que aportará la Universidad de las Fuerzas Armadas (Ecuador), cuatrocientos euros (400 €) que aportará la Universidad de Málaga (España) y cuatrocientos euros (400 €) que aportará la Fundación Carolina."</p> <p><b>3. Correo electrónico de 20 de febrero de 2020 enviado por Manuel J. Castro Díaz, Profesor Titular del área de Matemática Aplicada de la Universidad de Málaga.</b></p> <p><b>4. El monto total que la Universidad debe desembolsar a favor del Ing. Federico Rodas en torno al referido Convenio, por gastos de alojamiento, manutención, y dinero de bolsillo, por los veintiún (21) meses de duración de la beca a razón de cuatrocientos euros (400,00 €) mensuales, es de ocho mil cuatrocientos euros (8400,00 €).</b></p> <p><b>5. Debido a que la ESPE por trámites administrativos internos aún no ha concluido el otorgamiento de esta beca y por lo tanto, no se ha transferido los valores correspondientes conforme al invocado Convenio; y, con la finalidad de evitar futuros problemas de orden jurídico, y administrativo - financiero, el Vicerrectorado de Docencia propone que el monto de ocho mil cuatrocientos euros (8400,00 €) debe ser transferido a favor del Ing. Rodas, en quince (15) alcuotas que corresponden a los quince (15) meses que faltan para cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio en referencia. Para lo cual la Universidad deberá pagar a favor del Ing. Federico Rodas, a partir de abril de 2020, el valor de quinientos sesenta euros (560 €) mensuales.</b></p> <p><b>6. El valor de quinientos sesenta euros (560 €) que la Universidad debe transferir mensualmente al Ing. Rodas, al valor de cambio de la divisa establecida por el Banco Central del Ecuador a la fecha de elaboración de la presente Matriz, equivale a seis cientos veinte y tres con tres centavos de dolar (USD\$ 623,03), sin embargo, al ser el Euro una moneda cuyo valor de cambio está sujeto a fluctuaciones constantes en el tiempo, en esta Matriz se estipula un valor referencial de setecientos cincuenta dólares (USD\$ 750,00) mensuales para el rubro de ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, Y DINERO DE BOLSILLO.</b></p> <p>La Unidad Financiera deberá transferir mensualmente a la cuenta que el Ing. Federico Rodas abrió en España, el valor equivalente en dólares a los quinientos sesenta euros (560 €).</p> <p><b>7. Las fechas de ejecución de la estancia correspondiente al segundo año de beca solicitada aplazar debido a la emergencia sanitaria declarada por el covid-19, se estableció en función de la carta de 3 de septiembre de 2020 remitida por señor Manuel Castro Díaz profesor titular de la Universidad de Málaga y tutor de tesis del Ing. Federico Rodas.</b></p> <p><b>8. Las fechas de ejecución de la estancia correspondientes al tercer año de beca se han determinado en función de lo expuesto en el informe que presenta la Administradora del contrato de beca al Honorable Consejo de Departamento de Ciencias Exactas, sobre la solicitud de postergamiento de la segunda estancia y restructura del calendario para el desarrollo académico del doctorado, y del informe no. UTHM-ESPE-e-6-2020-608, de 06 de octubre de 2020 que presenta la Directora de Talento Humano.</b></p> <p><b>9. Con Memorando Nro. ESPE-DCEX-2021-0804-M de 15 de junio de 2021 el Ing. Federico Rodas, solicita a la Bqf. Elena Mafla, Administradora de Contrato, que: "se convoque al Consejo de Departamento para iniciar la gestión de una licencia con remuneración para mi siguiente estancia que inicia el 1ro de Octubre del 2021, que además solicito se aplase para el 1ro de Febrero del 2022 para dar tiempo a que esta solicitud sea tramitada. La principal motivación es que todo el proceso de mi beca y las consultas hechas al CES han demostrado que tengo un derecho para tener acceso a este beneficio. Además tomando en cuenta los continuos retrasos que se han venido repitiendo en los pagos de becas me hacen temer por continuar con esa dinámica y que yo no sea capaz de sustentar mis gastos en mi estancia. Otro factor a tomar en cuenta es que lo ideal es que yo pueda aprovechar al máximo el ser parte de un circuito académico de primer mundo, pero ese circuito implica gastos adicionales como son asistencias a congresos y workshops y con la beca que ahora disfruto es imposible el acceso a esa experiencia".</b></p> <p><b>10. El señor Hugo Camacho, Secretario General y Gerente de la Fundación Carolina, certifica que: "(...) El beneficiario, en el tercer año de beca estará en España desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 30 de julio de 2022(...)."</b></p> <p><b>11. El señor Manuel J. Castro Díaz, tutor de tesis, señala que: "(...) Con el fin de poder cumplir con los plazos administrativos en el trámite de solicitud, el periodo de goce de su estancia debe retrasarse dos meses. Es así que las fechas seleccionadas para realizar dicha estancia serían desde el primero de Febrero, hasta el 31 de Julio del 2022".</b></p> <p><b>12. Para la reprogramación de la tercera estancia de beca presentada por el Ing. Federico Rodas, se considera la petición del becario; acta de Consejo de Departamento de Ciencias Exactas DCEX 006 de 23 de junio de 2021; el informe Nro. DCEX-2021-002 de 27 de julio de 2021 suscrito por la Bqf. Elena Mafla, administradora del contrato.</b></p> <p><b>13. En lo concerniente a la licencia con remuneración durante la tercera estancia, solicitada por el Ing. Federico Rodas, se considera el informe UTHM-ESPE-e-6-2021-281 de 22 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Giomara Mahauad, Directora de la Unidad de Talento .</b></p>
----------------	--



14. Según memorando Nro. N° ESPE-DCEX-2023-1089-M y N° ESPE-DCEX-2023-2144-M el Ing. Federico Rodas, solicita extensión de plazo por un año y licencia sin remuneración.  
15. Informe UTHM-2023-650 de 23 de noviembre de 2023, que recomienda se autorice la licencia sin remuneración a favor del señor Mtr. Rodas Bajaña Federico Maximiliano, estudiante del Programa de Doctorado en Matemáticas, de la Universidad de Málaga, Reinado de España.  
16. Informe DCEX-2023-0014 elaborado por el Administrador de Contrato de fecha 24 de noviembre de 2023, que recomienda se otorgue una ampliación de plazo de un año para que el Ing. Federico Rodas concluya sus estudios; además de acoger favorablemente la recomendación de la Unidad de Talento Humano, referente a la licencia sin remuneración.

17. La presente matriz reemplaza a la Matriz de Beca No. 021.2021-CCB de 08 de diciembre de 2021, indicada en la Orden de Rectorado 2021-180-ESPE-a-1

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
SILVANA ALEXANDRA  
CORAL PROANO

ING. SILVANA CORAL PROAÑO, MGTR.  
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO



Firmado electrónicamente por:  
WILLIAN MAURICIO  
BATALLAS BUSTAMANTE

PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, MGTR.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
ANGEL GUSTAVO  
ENRIQUEZ ALULEMA

CORONEL E.M. ANGEL ENRIQUEZ ALULEMA, MGTR.  
VICERRECTOR DE DOCENCIA, ENCARGADO